

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 20 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio Civil No. 975, proveniente de este mismo estrado judicial, comunicando un embargo de remanentes.

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 12 de noviembre de 2021.-

Se hace constar que conforme Acuerdo No. CSJBTA21-80 (4-XI-2021), esta sede judicial estuvo cerrada extraordinariamente por reubicación, razón por la cual los días lunes 8, martes 9 y miércoles 10 de noviembre de 2021, se suspendieron los términos procesales, así como la atención presencial y virtual.

Ayer, 11 de noviembre de 2021, fue aportado Oficio No. 975, comunicando embargo de remanentes.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00368

Demandante: BANCAMIA S.A.

Demandado: CLAUDIA MARCELA CORTES Y OTRA

Fecha Auto: Noviembre 18 de 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORA a la encuadernación el oficio Civil No. 975 de 11 de noviembre de 2021, librado dentro del proceso ejecutivo No. 2021 00300 de Fundación de la Mujer Colombia, contra OLINDA MARTÍNEZ ÁLVAREZ y MARTHA ALEJANDRA CORTÉS MARTÍNEZ, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y por ser procedente lo allí solicitado, **SE TIENE EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES, siendo este el PRIMERO (1°), aquí acatado.** Comuníquese al solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#43 de **19 de noviembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 - La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **213df460ae38b3113f231bca73b8ec80e02db5fb387998edf44146b6b9b6619b**

Documento generado en 17/11/2021 04:25:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>